

	<i>Información básica</i>	<i>Información adicional</i>
<b>RESPONSABLE</b>		
<b>Banco de Sabadell, S.A.</b>	<p><b>Domicilio social:</b> Alicante-España (03007), Avenida Óscar Esplá nº 37</p> <p>El Interesado podrá ponerse en contacto cuando así lo estime con la Unidad Derechos LOPD de Banco Sabadell, en su domicilio social o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com">ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com</a></p>	<p><b>Datos de contacto Delegado de Protección de Datos.</b></p> <p>Alicante-España (03007), Avenida Óscar Esplá nº 37 <a href="mailto:dataprotectionofficer@bancsabadell.com">dataprotectionofficer@bancsabadell.com</a></p>
<b>FINALIDADES TRATAMIENTO</b>		
<b>1. Gestión y desarrollo del contrato/operativa</b>	Desarrollo, control y mantenimiento de la relación contractual y para la realización y gestión de las operaciones que se deriven de la misma.	
	<b>Legitimación:</b> Ejecución del contrato/operación	Documento contractual, solicitud o acuerdo en el que se regulan las relaciones individuales con el cliente y que sirve de base jurídica para poder formalizar y mantener productos y servicios con el Banco y su grupo de empresas.
	<b>Datos obligatorios:</b>	Sin ellos no es posible contratar.
<b>2. Prevención de blanqueo de capitales</b>	<p><b>2.1</b> El Interesado ha sido informado que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades bancarias a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y realizar una comprobación de la misma. Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada, el firmante podrá prestar su consentimiento expreso al Banco para que en su nombre pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información. Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del Banco y/o del personal que en él presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa que la desarrolle, modifique o sustituya.</p>	
	<b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligaciones legales y Consentimiento del Interesado en el caso de que se autorice la consulta a la Tesorería General de la Seguridad Social	Para verificar la información facilitada a través de los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social en cumplimiento de obligaciones legales en materia de prevención de blanqueo de capitales y terrorismo por parte del Banco.
	<b>Datos obligatorios:</b>	Los necesarios para la comprobación y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales. El otorgamiento del consentimiento no es obligatorio pero si que es necesario para que el Banco pueda entablar y mantener relaciones contractuales con el interesado, por lo que de no facilitar el consentimiento dicha información deberá ser obtenida a través de otra documentación acreditativa de la actividad económica.

	<p><b>2.2</b> El Banco tiene la obligación de comunicar al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los datos identificativos de todos los titulares, representantes o autorizados y cualesquiera otras personas con poderes de disposición en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazo, con independencia de su denominación comercial, así como las modificaciones que se produzcan en las mismas.</li> <li>• la fecha de apertura y cancelación y demás datos obligatorios derivados de las cuentas y depósitos indicados.</li> </ul> <p>Estos datos serán responsabilidad de la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la empresa (Calle Alcalá, 48, 28014, Madrid) con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.</p> <p>El Banco informará de esta obligación a la dirección acordada en el contrato o acuerdo para el envío de comunicaciones, siendo obligación del Interesado que reciba esta comunicación, informar al resto de los Interesados en cuanto a la obligación legal del Banco.</p>								
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="360 464 1205 600"><b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligación legal</td> <td data-bbox="1205 464 2148 600">Prevista en el artículo 43 de la Ley 10/2010. El Fichero de Titularidades Financieras se crea con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo desarrollado por el artículo el artículo 51 del Reglamento de la Ley.</td> </tr> </table>	<b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligación legal	Prevista en el artículo 43 de la Ley 10/2010. El Fichero de Titularidades Financieras se crea con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo desarrollado por el artículo el artículo 51 del Reglamento de la Ley.						
<b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligación legal	Prevista en el artículo 43 de la Ley 10/2010. El Fichero de Titularidades Financieras se crea con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo desarrollado por el artículo el artículo 51 del Reglamento de la Ley.								
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="360 600 1205 699"><b>Datos obligatorios</b></td> <td data-bbox="1205 600 2148 699">Son necesarios dado que de lo contrario el Banco no podría entablar o mantener relaciones contractuales con el interesado.</td> </tr> </table>	<b>Datos obligatorios</b>	Son necesarios dado que de lo contrario el Banco no podría entablar o mantener relaciones contractuales con el interesado.						
<b>Datos obligatorios</b>	Son necesarios dado que de lo contrario el Banco no podría entablar o mantener relaciones contractuales con el interesado.								
<b>3. Tratamiento de datos relativos al cumplimiento de obligaciones dinerarias.</b>	<p><b>3.1.</b> En caso de no producirse el pago de las obligaciones dinerarias que se prevean en el contrato a favor del Banco, en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dineraria que sean obligatorios en cumplimiento de la normativa financiera que sea de aplicación.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="360 791 1205 927"><b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligación legal</td> <td data-bbox="1205 791 2148 927">Prevista en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o normativa que la sustituya o modifique.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="360 927 1205 983"><b>Datos obligatorios:</b></td> <td data-bbox="1205 927 2148 983">El Banco no podría mantener relaciones contractuales con el interesado.</td> </tr> </table> <p><b>3.2</b> Se informa del derecho que ostenta el Banco a consultar los Sistemas de Información Crediticia en la medida que sea preciso para enjuiciar la solvencia económica del interesado, o haya dado su consentimiento conforme a lo previsto en el epígrafe 9.1 de este Anexo. En consecuencia, el Banco podrá tratar, en su caso, datos obtenidos de las entidades emisoras de informes respecto de su solvencia financiera o crediticia.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="360 1082 1205 1230"><b>Legitimación:</b> Interés legítimo del Responsable o consentimiento del propio interesado previo al análisis de la solvencia del mismo, salvo que exista la obligación legal de su consulta en base a las actividades de la Entidad</td> <td data-bbox="1205 1082 2148 1230">Ponderación prevista en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a laprotección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o normativa que la sustituya o modifique.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="360 1230 1205 1270"><b>Datos obligatorios:</b></td> <td data-bbox="1205 1230 2148 1270">Para poder realizar la operación solicitada por el interesado.</td> </tr> </table> <p><b>3.3.</b> Se informa de que en caso de no producirse el pago de las obligaciones dinerarias que se prevean en los contratos a favor del banco, en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a Sistemas de información crediticia para su inclusión en los respectivos ficheros (ASNEF; BADEXCUG; CIRBE; RAI) relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. En el caso de personas físicas deberán cumplirse a tal efecto los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o en la normativa que la modifique o sustituya.</p>	<b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligación legal	Prevista en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o normativa que la sustituya o modifique.	<b>Datos obligatorios:</b>	El Banco no podría mantener relaciones contractuales con el interesado.	<b>Legitimación:</b> Interés legítimo del Responsable o consentimiento del propio interesado previo al análisis de la solvencia del mismo, salvo que exista la obligación legal de su consulta en base a las actividades de la Entidad	Ponderación prevista en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a laprotección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o normativa que la sustituya o modifique.	<b>Datos obligatorios:</b>	Para poder realizar la operación solicitada por el interesado.
<b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligación legal	Prevista en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o normativa que la sustituya o modifique.								
<b>Datos obligatorios:</b>	El Banco no podría mantener relaciones contractuales con el interesado.								
<b>Legitimación:</b> Interés legítimo del Responsable o consentimiento del propio interesado previo al análisis de la solvencia del mismo, salvo que exista la obligación legal de su consulta en base a las actividades de la Entidad	Ponderación prevista en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a laprotección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o normativa que la sustituya o modifique.								
<b>Datos obligatorios:</b>	Para poder realizar la operación solicitada por el interesado.								

	<b>Legitimación:</b> Interés legítimo del Responsable	Prevista en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o normativa que la sustituya o modifique.
	<b>Datos obligatorios:</b>	Para poder contratar el producto o servicio por el interesado, no siendo este tratamiento oponible para la consecución de los fines del tratamiento.
<b>4. Cesión de datos para la prevención del fraude</b>	<b>4.1.-</b> Cesión de datos para la prevención del fraude entre el Banco y las sociedades del grupo, filiales y participadas, cuya relación de sociedades se publica en <a href="http://www.bancosabadell.com/empresas_del_grupo">www.bancosabadell.com/empresas_del_grupo</a> , o terceras entidades con las que el Banco o empresas del grupo firmen un acuerdo de colaboración (la relación de sociedades se publica en el enlace: <a href="http://www.bancosabadell.com/empresas_del_grupo">www.bancosabadell.com/empresas_del_grupo</a> )	
	<b>Legitimación:</b> Interés legítimo	
	<b>Datos obligatorios:</b>	Es necesario para que el Banco pueda mitigar el quebranto derivado del fraude y prevención del mismo
	<p><b>4.2.-</b> Comunicación de operaciones fraudulentas y operaciones sospechosas de fraude a fichero común de prevención del fraude sobre operaciones de pago.</p> <p>Los datos personales de los interesados podrán ser incluidos por Banco de Sabadell, S.A. en un fichero común de prevención del fraude en las operaciones bancarias, gestionado por la Sociedad Española de Sistemas de Pago S.A. (Iberpay) para la detección, investigación, control y posible denuncia de operaciones sospechosas y fraudulentas cometidas en su cuenta corriente o de ahorro.</p> <p>Los datos que se incluyan por Banco de Sabadell, S.A. en el citado fichero común serán los relativos al número de IBAN y al titular de la cuenta donde se hubiera detectado la operación sospechosa o fraudulenta, en su caso, y podrán ser conocidos por las entidades financieras adheridas a dicho fichero común, como cesionarias, con la única finalidad de detectar, prevenir y controlar el fraude. Puede consultar el listado actualizado de las entidades adheridas al fichero común a través del siguiente link: <a href="https://www.iberpay.es/Secciones/O4MasServicios/Paginas/PrevencionFraude.aspx">https://www.iberpay.es/Secciones/O4MasServicios/Paginas/PrevencionFraude.aspx</a> El tratamiento se realizará en régimen de corresponsabilidad, estando a disposición de los interesados los aspectos esenciales de este Acuerdo de corresponsabilidad.</p> <p>Los datos serán tratados para esta finalidad en el fichero durante un máximo de treinta días en el caso de tratarse de operaciones sospechosas, y de un año en el caso de tratarse de operaciones fraudulentas (cuando el fraude hubiera sido confirmado por el afectado).</p> <p>Para más información sobre el funcionamiento del fichero común de prevención del fraude en las operaciones bancarias puede enviar un email a <a href="mailto:info@bancsabadell.com">info@bancsabadell.com</a>.</p>	
	<b>Legitimación:</b> Interés legítimo	
	<b>Datos obligatorios:</b>	Es necesario para que el Banco pueda mitigar el quebranto derivado del fraude y prevención del mismo
	<p><b>4.3.-</b> Consulta de operaciones fraudulentas y operaciones sospechosas de fraude a fichero común de prevención del fraude sobre operaciones de pago.</p> <p>Los datos personales de los interesados podrán ser consultados por Banco de Sabadell, S.A. en un fichero común de prevención del fraude en las operaciones bancarias, gestionado por la Sociedad Española de Sistemas de Pago S.A. (Iberpay) para la detección, investigación, control y posible denuncia de operaciones sospechosas y fraudulentas cometidas en su cuenta corriente o de ahorro.</p> <p>Todas las operaciones, sospechosas y fraudulentas, contenidas en el Servicio, serán visibles y conocidas para todas las entidades adheridas.</p>	

Los datos que se consulten por Banco de Sabadell, S.A. en el citado fichero común serán los relativos al número de IBAN y al titular de la cuenta de la entidad adherida al Sistema que lo haya declarado y que hubiera detectado una operación sospechosa o fraudulenta, en su caso, y podrán ser consultados por las entidades financieras adheridas a dicho fichero común, con la única finalidad de detectar, prevenir y controlar el fraude.

Puede consultar el listado actualizado de las entidades adheridas al fichero común a través del siguiente link:

<https://www.iberpay.es/Secciones/04MasServicios/Paginas/PrevencionFraude.aspx>

El tratamiento se realizará en régimen de corresponsabilidad, estando a disposición de los interesados los aspectos esenciales de este Acuerdo de corresponsabilidad.

Por el hecho de la consulta de los datos de los interesados y la existencia de los datos en el sistema común, Banco de Sabadell, S.A. no aplicará consecuencias negativas ni a las cuentas ni a los titulares de operaciones sospechosas por el mero hecho de producirse su inclusión en el fichero común del Servicio. Esta inclusión, por sí misma, no podrá justificar en ningún caso el bloqueo de la operación o decisiones negativas respecto a la apertura de cuentas, concesión de créditos o préstamos o denegación de otros tipos de servicios bancarios, basadas, exclusivamente en la inclusión de sus datos en el fichero común del Servicio.

Banco de Sabadell, S.A. distingue entre los perjudicados y los presuntos defraudadores, así como la tipología de las cuentas afectadas a los efectos de poder establecer medidas conducentes a reforzar la seguridad de los productos financieros de los perjudicados por el fraude dependiendo del escenario concreto que tenga lugar siempre atendiendo a criterios de proporcionalidad y teniendo en consideración la importancia de garantizar la necesaria calidad y exactitud de los datos tratados.

<b>Legitimación:</b> interés legítimo	Interés legítimo propio en la detección y prevención del fraude en las operaciones bancarias con origen o destino en su cuenta así como el interés de los propios titulares de las cuentas que pudieran resultar afectados por los fraudes cometidos por terceros.
<b>Datos obligatorios.</b>	Son necesarios para que el Banco pueda mitigar el quebranto derivado del fraude y prevención del mismo.

<b>5. Tratamiento de órdenes de transferencia de Fondos.</b>	En el caso de órdenes de transferencias de fondos, las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción, pueden estar obligados a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.	
	<b>Legitimación:</b> Ejecución del contrato/operación en el caso del tratamiento de las propias órdenes y el cumplimiento de una obligación legal en el caso que el Banco esté obligado a comunicar determinada información a autoridades u organismos oficiales.	En el caso de transferencias de fondos en virtud de la legislación del Estado donde se opere, o por acuerdos concluidos por éste, el Banco está obligado a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales de la ejecución del contrato o bien en cumplimiento de una obligación legal. En el caso de que dichos tratamientos impliquen transferencias internacionales de datos, se informa que las mismas son necesarias para la ejecución de las órdenes solicitadas por los Intervinientes, de conformidad con lo previsto en la normativa de Protección de Datos.
	<b>Datos obligatorios:</b>	Son necesarios en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

<b>6. Realización de valoraciones de riesgo y perfiles en materia crediticia o contratación</b>	Se informa al Interesado que el Banco podrá realizar valoraciones de riesgos y perfiles en materia crediticia o de contratación.	
	<b>Legitimación:</b> Ejecución de un contrato y el cumplimiento de una obligación legal	En la medida que el cliente haya solicitado un producto concreto y el Banco debe realizar un análisis del riesgo que puede decidir sobre la conclusión del contrato. En este sentido, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, en conexión con la norma Ley 16/2011, de 24 de junio que impone el deber de recabar información necesaria para la valoración del riesgo.
	<b>Datos obligatorios</b>	El Banco podría no otorgar o mantener la respectiva operación de riesgo o contratación con el Interesado.
	<b>Legitimación para perfilados:</b> Interés Legítimo	En los casos que el Banco realiza un análisis de riesgo o perfila con un interés comercial con el fin de poder personalizar al cliente un producto o servicio determinado no solicitado utilizando bases de datos internas de la entidad, como pueden ser sus movimientos y transacciones (movimientos con una antigüedad suficiente pero no excesiva que permite conocer la situación actual). El cliente siempre podrá oponerse a este tratamiento en cualquier momento
	<b>Legitimación para perfilados:</b> Consentimiento	En los casos que el Banco realiza un análisis de riesgo o perfila con un interés comercial con el fin de poder personalizar al cliente un producto o servicio determinado no solicitado utilizando bases de datos externas de la entidad. El Banco sólo realizará este tratamiento si cuenta con el consentimiento del interesado.
<b>7. Video vigilancia.</b>	Se informa de que las oficinas, sucursales, edificios y centros corporativos del Banco están equipados con sistemas de cámaras de vigilancia. Los sistemas de cámaras de vigilancia se instalan con el fin de controlar la entrada y salida en las distintas oficinas, así como con fines de seguridad del Banco. El Banco no podrá utilizar cámaras de vigilancia en una forma que sea incompatible con la finalidad expresamente descrita y se compromete a guardar las imágenes recogidas de buena fe y de acuerdo con la finalidad descrita.	
	<b>Legitimación:</b> Cumplimiento de obligación legal e interés público, dependiendo del tipo de videovigilancia efectuada	Se basa en los establecimientos u oficinas del Banco donde se custodien fondos o valores en el artículo 120 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y en el resto de espacios en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, o por la normativa que la modifique o sustituya.
	<b>Datos obligatorios</b>	Para el acceso a los locales, oficinas o edificios del Banco, no siendo posible el acceso a los mismos en caso contrario.
<b>8. Tratamiento de datos biométricos</b>	Se informa que el Banco podrá habilitar dispositivos o tabletas de digitalización de escritura y firma, y otros lectores biométricos (de características físicas, fisiológicas o conductuales) como escáneres de retina, voz, imágenes faciales y de huellas digitales o datos dactiloscópicos, entre otros, disponibles a través de sus oficinas, gestores móviles, o centros, para la suscripción por parte del Interesado de operaciones, solicitudes, instrucciones, contratos, órdenes, declaraciones o documentos de todo tipo. Todo ello requiere el tratamiento y conservación de los datos biométricos del Interesado obtenidos mediante la digitalización de la firma y registro de dichos datos con el fin de poder acreditar la identidad del firmante y la autenticidad de la documentación u operación suscrita.	
	<b>Legitimación:</b> Consentimiento del Interesado	

	<b>Datos obligatorios</b>	<p>En el caso de suscribirse los documentos u operaciones biométricamente por el Interesado, resultan necesarios para la gestión y acreditación del consentimiento otorgado biométricamente en el contexto del desarrollo o ejecución del contrato/operación.</p> <p>Si el proceso disponible para formalizar y ejecutar el contrato es exclusivamente con tratamiento de datos biométricos, sin el consentimiento del interesado no se podrá contratar ese producto o servicio por ese medio, existiendo, en su caso, a disposición de los interesados otros canales distintos.</p>
<b>9. Tratamientos con fines comerciales.</b>	<p><b>9.1.</b> El Banco podrá tratar los siguientes datos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aquéllos que facilite directamente en el curso de las relaciones que mantenga con el mismo y de la contratación de productos y servicios, y</li> <li>- Aquéllos que deriven de:             <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) la realización de operaciones o desarrollo de los productos y servicios contratados con el banco o comercializados por el mismo;</li> <li>(ii) solicitudes, propuestas, tratos preliminares o simulaciones de los referidos productos y servicios o cualquier otro tipo de relación que mantenga con el banco;</li> <li>(iii) terceras entidades respecto de las que haya autorizado acceder al banco, incluidos expresamente los que deriven de la prestación de servicios de información o agregación de información sobre cuentas de pago o servicios asociados a éstas, o</li> <li>(iv) otras fuentes de información de acceso o carácter público, redes sociales, datos de navegación mediante cookies, o incluso los obtenidos mediante la utilización de técnicas automáticas basadas en los datos actuales, históricos y estadísticos tales como residencia, capacidad patrimonial o renta, y datos de consumo.</li> </ul> </li> </ul> <p>Todo ello con la finalidad si el Interesado lo ha consentido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De ofrecerle y/o remitirle comunicaciones comerciales, ofertas, propuestas y ventajas promocionales indicadas, por cualquier medio, incluido por medios electrónicos (teléfono, correo electrónico o medio equivalente). respecto de los productos o servicios que cumplan las siguientes condiciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sean comercializados por el Banco, pertenezcan al propio banco o a las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiales y participadas o bien pertenezcan a terceras entidades con las que el Banco o empresas del grupo firmen un acuerdo de colaboración (la relación de sociedades se publica en el enlace: <a href="http://www.bancosabadell.com/empresas_del_grupo">www.bancosabadell.com/empresas_del_grupo</a>) y</li> <li>• Pertenezcan además a alguno de los siguientes tipos: productos o servicios de banca, seguros, previsión, servicios de inversión, inversión colectiva, renting y automoción, activos mobiliarios e inmuebles, productos y servicios de consumo, venta de entradas para eventos y cualesquiera otros productos y servicios similares, en sus distintas formas posibles de comercialización, ya sea directamente, como auxiliar o conjuntamente con otros.</li> </ul> </li> <li>- Elaborar perfiles comerciales y de riesgo basados en el análisis y evaluación de sus datos personales indicados para ajustar las comunicaciones comerciales y ofertas que se le remitan de acuerdo con el perfil, intereses potenciales o posibles preferencias que resulten de dichos análisis y evaluaciones.</li> <li>- Realizar consultas en Sistemas comunes de información crediticia (ASNEF; BADEXCUG; CIRBE; RAI) sobre posibles incumplimientos por su parte de obligaciones dinerarias en cualquier momento, para la realización dichas ofertas de productos o servicios ajustados a su perfil comercial o de riesgo (préstamos o créditos pre concedidos; seguros o cualquier otro producto o servicio pertenecientes a la tipología antes indicada) sin que sea necesaria una solicitud o autorización específica, previa y expresa por su parte sino a iniciativa del propio banco.</li> </ul>	
	<b>Legitimación:</b> Consentimiento del Interesado, salvo para supuestos concretos en que exista interés legítimo	Se basa en el consentimiento del Interesado que podrá ser revocado en cualquier momento, sin perjuicio de que el Banco pueda tratar los datos personales sin necesidad de obtener previamente consentimiento en los supuestos amparados en un interés legítimo por parte del Banco.

	<p><b>Datos voluntarios</b></p>	<p>En caso de que no se otorgue el consentimiento no impide el mantenimiento de la relación contractual o realización de la respectiva operativa en cuyo marco de formalización se solicita. Sin perjuicio de ello, existirán supuestos concretos donde la base de legitimación sea el interés legítimo, y en los supuestos previstos legalmente por el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.</p>
<p><b>9.2.</b> La cesión de sus datos personales con los fines y en los mismos términos expresados y a las sociedades referidas en el apartado 9.1. anterior, así como la cesión por parte de las mismas al Banco de sus datos personales derivados de los contratos y operaciones que haya formalizado o realice con las mismas si usted consiente la comunicación de sus datos entre el Banco y dichas sociedades. El envío de información relativa a contratos y operaciones, así como de propuestas y ofertas comerciales podrá ser remitido de forma agrupada, incluso junto a la información relativa a la cuenta bancaria vinculada al respectivo producto o servicio.</p>		
<p><b>Legitimación:</b> Consentimiento del Interesado</p>		<p>Se basa en el consentimiento del Interesado que podrá ser revocado en cualquier momento.</p>
	<p><b>Datos voluntarios</b></p>	<p>En caso de que no se otorgue el consentimiento no impide el mantenimiento de la relación contractual o realización de la respectiva operativa en cuyo marco de formalización se solicita.</p>
<p><b>10. Grabación de llamadas no clientes</b></p>	<p>Con el fin de poder supervisar las distintas llamadas que se pueden recibir de personas no clientes con el fin de llevar un control de calidad de las llamadas y la información relativa a los productos y servicios que se proporciona a los mismos, así como de seguridad de las mismas, el Banco puede grabar las llamadas telefónicas.</p> <p>En cualquier caso, el Interesado no cliente, estará informado de la grabación de la llamada pudiendo no consentir y finalizar la llamada. En cualquier caso los clientes que no deseen utilizar la vía telefónica pueden ser atendidos presencialmente en cualquier oficina del Banco.</p> <p>En el caso que la llamada sea con el fin de obtener información de servicios de inversión, la entidad, en cumplimiento de sus obligaciones MIFiD, tendrá la obligación de proceder a la grabación de dichas llamadas.</p>	
<p><b>Legitimación:</b> Consentimiento / Cumplimiento de una obligación legal</p>		<p>Se basa en el consentimiento del interesado en el mantenimiento de la conversación telefónica y/o en el cumplimiento de la obligación legal de grabar las conversaciones relativas a la información facilitada en el momento de efectuar las instrucciones, solicitudes o acuerdos de contratación de productos y servicios, así como la información o conversaciones mantenidas con carácter previo o posterior al momento de la contratación.</p>
<p><b>Datos obligatorios</b></p>		<p>En el caso de suscribirse los documentos u operaciones telefónicamente por el Interesado, resultan necesarios para la gestión y acreditación del consentimiento otorgado en el contexto del desarrollo o ejecución del contrato/operación.</p>
<p><b>11. Grabación de llamadas clientes</b></p>	<p>Con el fin de poder supervisar las distintas llamadas que se pueden recibir de los clientes con el fin de llevar un control de calidad de las llamadas para mejorar la atención a sus clientes y la información relativa a los productos y servicios que se proporciona a los mismos, así como de seguridad de las mismas, el Banco, en base a su interés legítimo, puede grabar las llamadas telefónicas. En cualquier caso, el Interesado que no quiera que se produzca la grabación podrá realizar la gestión o la consulta que estime ante cualquier oficina del Banco. En cualquier caso los clientes que no deseen utilizar la vía telefónica pueden ser atendidos presencialmente en cualquier oficina del Banco.</p> <p>En el caso que la llamada sea con el fin de obtener información de servicios de inversión, la entidad, en cumplimiento de sus obligaciones MIFiD, tendrá la obligación de proceder a la grabación de dichas llamadas</p>	

	<b>Legitimación:</b> Consentimiento/ interés legítimo/ Cumplimiento de una obligación legal	Se basa en el consentimiento del interesado en el mantenimiento de la conversación telefónica y/o en el cumplimiento de la obligación legal de grabar las conversaciones relativas a la información facilitada en el momento de efectuar las instrucciones, solicitudes o acuerdos de contratación de productos y servicios, así como la información o conversaciones mantenidas con carácter previo o posterior al momento de la contratación. Igualmente el Responsable podrá grabar las llamadas en el interés legítimo de poder acreditar la existencia de la misma y su contenido.
	<b>Datos obligatorios</b>	En el caso de suscribirse los documentos u operaciones telefónicamente por el Interesado, resultan necesarios para la gestión y acreditación del consentimiento otorgado en el contexto del desarrollo o ejecución del contrato/operación.
<b>12. Tratamiento comercial de datos una vez terminada la relación contractual</b>	Con el fin de poder contactar y realizar acciones comerciales de nuevo con ex clientes, para poder ofertarle condiciones o productos concretos personalizados del Banco, y siempre que se tenga el consentimiento del Interesado, el Banco podrá contactar con ellos para los fines detallados.	
	<b>Legitimación:</b> Consentimiento	Aceptación por parte del interesado.
	<b>Datos voluntarios</b>	En caso de que no se otorgue el consentimiento no impide el tratamiento para el cumplimiento de otras obligaciones legales del Responsable
<b>13. Tratamiento de datos anonimizados y seudonimizados</b>	En algunos casos en los que el Banco necesite realizar determinados análisis, procederá a la anonimización completa de datos personales del Interesado siendo imposible la vinculación de la información de una manera directa o indirecta con una persona. En este supuesto, se tratará de datos agregados de los que no cabe, en ningún caso, volver a asociar la información con el afectado, es decir, es un proceso de anonimización irreversible.  Asimismo, con el fin de maximizar las medidas de seguridad técnicas, el Banco llevará a cabo procesos de seudonimización.	
	<b>Legitimación:</b> Interés Legítimo	
	<b>Datos anonimizados</b>	De acuerdo con lo previsto en la normativa de protección de datos
<b>14. Verificación o ampliación de datos</b>	El Banco podrá actualizar los datos del Interesado, bien a través de datos personales que él mismo nos facilita, bien con datos que sean manifiestamente públicos tales como los derivados de perfiles abiertos de redes sociales o bien el acceso a alguna fuente que se encuentre amparada por una habilitación legal (registros públicos o sistemas de información crediticia). En aras de poder cumplir con el principio de exactitud de los datos, en base a su propio interés legítimo, procederá a la verificación o ampliación constante de los datos del Interesado.	
	<b>Legitimación:</b> Interés Legítimo	
	<b>Datos obligatorios</b>	Mantenimiento de la calidad de los datos
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS</b>		
	Datos personales que usted nos facilite en cada momento, así como los derivados de las operaciones que realice a través del Banco, a los que tenga conocimiento con ocasión de solicitudes, tratos preliminares, propuestas o simulaciones de los referidos productos y servicios o derivados de cualquier relación que mantenga con el Banco, o los datos procedentes de terceras entidades respecto de las que haya autorizado acceder al Banco, o los que puedan obtenerse a través de otras fuentes de información de acceso o carácter público, redes sociales, datos de navegación mediante cookies, o incluso los obtenidos mediante la utilización de técnicas automáticas basadas en los datos actuales, históricos y estadísticos tales como residencia, capacidad patrimonial o renta, y datos de consumo. Asimismo, en ocasiones como consecuencia del producto que deseen contratar, los intervinientes pueden comunicar datos de terceros. El interesado, estará obligado a informar, y en su caso, a obtener el consentimiento de estos terceros para la comunicación de los datos al Banco para los fines que sean necesarios como consecuencia de la contratación del producto concreto	

PLAZOS DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	
	<p>El Banco conservará los datos del Interesado durante la vigencia de la relación contractual y una vez terminada ésta durante el plazo de prescripción de las acciones que se pudieran derivar del producto/operación contratada por el Interesado, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que le incumben. Sin perjuicio de ello, con el fin de poder contactar y realizar acciones comerciales de nuevo con ex clientes, para poder ofertarle condiciones o productos concretos personalizados del Banco, y siempre que se tenga el consentimiento del Interesado, el Banco podrá contactar con ellos para los fines detallados.</p> <p>A efectos meramente enunciativos, los artículos 1962- 1972 del Código Civil recogen plazos para la prescripción de las acciones que pueden ir hasta los treinta años , dependiendo del tipo de acción a ejercitar. Asimismo, la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo exigen la obligación de conservar la documentación del Interesado un periodo mínimo de diez años.</p>
DESTINATARIOS DE LOS DATOS	
	<p>Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias. El Banco tiene la obligación de comunicar a dicho Organismo:</p> <p>Los datos identificativos de todos los titulares, representantes o autorizados y cualesquiera otras personas con poderes de disposición en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazo, con independencia de su denominación comercial, así como las modificaciones que se produzcan en las mismas.</p> <p>La fecha de apertura y cancelación y demás datos obligatorios derivados de las cuentas y depósitos indicados.</p> <p>-Autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales</p> <p>-Ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias, con el fin de conocer la capacidad crediticia del Interesado.</p> <p>-Juzgados y Tribunales, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en caso de que el Banco pueda ser requerido para comunicar datos personales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Entidades del Grupo Banco Sabadell y terceras entidades, sólo en los casos que el Interesado hubiera consentido dicha cesión de datos o se base en el interés legítimo</li> </ul>
CONSENTIMIENTO	
	<p><b><u>¿Cómo obtiene Banco Sabadell el consentimiento del Interesado?</u></b></p> <p>A través de los documentos de alta y actualización en los sistemas del Banco, el Interesado podrá consentir cada uno de los tratamientos detallados en este Anexo informativo que estén sujetos al consentimiento. El Interesado podrá optar por consentir cada uno de ellos o bien todos en su totalidad, en cualquier caso, todos los tratamientos se encuentran claramente diferenciados. Asimismo, habrá ocasiones en los que el consentimiento del Interesado se realice en el momento en que se produzca la orden o la contratación.</p>

DERECHOS DEL INTERESADO	
Ejercicio de derechos	<p>El interesado podrá, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, revocar en cualquier momento el consentimiento concedido para los tratamientos de os datos personales, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, supresión y portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la unidad "Derechos PD", a través de su domicilio, Alicante (03007), Avenida Óscar Esplá nº 37 España, a través de la de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com">ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com</a>, o del sistema a distancia que en cada momento tenga establecido el Banco.</p> <p>En concreto podrá ejercitar su derecho de oposición en cualquier momento sobre todos aquellos tratamientos cuya legitimación se base en el interés legítimo del Banco detallados en este Anexo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Agencia Española de Protección de Datos.</u></b></li></ul> <p>Por último, en el caso que el Interesado lo entienda necesario puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) con domicilio en la calle Jorge Juan, 6, 28001, Madrid, con el fin de salvaguardar sus derechos.</p>